

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

**SISTEMA DE SOLUCION DE  
CONTROVERSIAS EN LOS ACUERDOS DE  
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA  
PACTADOS POR CHILE CON ARGENTINA  
Y CON EL MERCOSUR Y ENTRE LOS  
ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR**

Memoria para optar al Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**IGNACIO CELEDON BULNES  
CRISTIAN INZULZA BRAJOVIC**

Profesor Guía: María Teresa Infante

**Santiago, Chile 2004**

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de los autores



<b>INDICE .</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .</b>	<b>5</b>
<b>Texto con restricción . .</b>	<b>7</b>



# INDICE

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I: ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHILE Y ARGENTINA N°16 O A.C.E N°16

#### I ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### II SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

##### 2.1 Aspectos generales

##### 2.2 Sujeto activo y pasivo de una controversia

###### 2.2.1 Sujeto activo de la controversia

###### 2.2.2 Sujeto pasivo de la controversia

##### 2.3 Solución de controversias entre estados signatarios

##### 2.4 Trato directo

##### 2.5 Intervención del Consejo de Complementación Económica

###### 2.5.1 Integración del Consejo

###### 2.5.2 Facultades del Consejo en la solución de controversias

###### 2.5.3 Procedimiento ante el Consejo de Complementación

##### 2.6 Tribunal Arbitral

- 2.6.1 Integración del Tribunal Arbitral Ad Hoc
- 2.6.2 Jurisdicción y derecho aplicable
- 2.6.3 Designación del Tribunal Arbitral
- 2.6.4 Sede del Tribunal y reglas del procedimiento
- 2.6.5 Representación de las partes
- 2.6.6 Facultades de los árbitros
- 2.7 Laudo arbitral
  - 2.7.1 Medidas coercitivas
  - 2.7.2 Recurso de aclaración
  - 2.7.3 Adopción del Laudo
  - 2.7.4 Obligatoriedad del Laudo
  - 2.7.5 Plazo y modalidad del cumplimiento del Laudo
  - 2.7.6 Sanción en caso de incumplimiento
  - 2.7.7 Medidas compensatorias
  - 2.7.8 Cuestionamiento de las medidas compensatorias

## 2.8 Reclamos de particulares

## III RÉGIMEN DE REVISIÓN

## CAPÍTULO II: MERCADO COMÚN DEL SUR

### I ASPECTOS GENERALES

Objetivos

Antecedentes

### II RÉGIMEN INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

### III SISTEMAS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MERCOSUR

### IV SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS SIGNATARIOS

4.1 Antecedentes

4.2 “Anexo III” del Tratado de Asunción

4.3 Protocolo de Brasilia

4.4 Aspectos generales del procedimiento contemplado en el Protocolo de Brasilia

4.5 Anexo al Protocolo de Ouro Preto

4.6 Protocolo de Olivos

4.6.1 Innovaciones

### V ANÁLISIS DEL PROTOCOLO DE OLIVOS

- 
- 5.1 Ámbito de Aplicación
  - 5.2 Opiniones consultivas
  - 5.3 Negociaciones directas
  - 5.4 Intervención del Grupo Mercado Común
  - 5.5 Procedimiento Arbitral Ad Hoc
    - 5.5.1 Composición del Tribunal Arbitral Ad Hoc
    - 5.5.2 Medidas Provisionales
    - 5.5.3 Laudo Arbitral
    - 5.5.4 Recursos de revisión del Laudo Arbitral
    - 5.5.5 Acceso directo al Tribunal Permanente de Revisión
    - 5.5.6 Medidas excepcionales o de urgencia
    - 5.5.7 Obligatoriedad de los Laudos
    - 5.5.8 Recurso de aclaración
    - 5.5.9 Medidas compensatorias
    - 5.5.10 Jurisdicción de los tribunales
    - 5.5.11 Derecho aplicable
    - 5.5.12 Calificación de los árbitros, honorarios y sede del tribunal
    - 5.5.13 Reclamo de particulares
    - 5.5.14 Procedimiento de reclamo de particulares
    - 5.5.15 Intervención del Grupo Mercado Común en reclamos de particulares
    - 5.5.16 Reglas de controversias en trámite

### CAPÍTULO III: ACUERDO PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA CHILE MERCOSUR O A.C.E N°35

#### I ASPECTOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL A.C.E. N°35

#### II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CHILE – MERCUSUR

- 2.1 Procedimiento de solución de controversias
- 2.2 Trato Directo o negociaciones directas
  - 2.2.1 Procedimiento
- 2.3 Comisión Administradora
  - 2.3.1 Integración de la Comisión Administradora
  - 2.3.2 Facultades de la Comisión Administradora en caso de controversia
- 2.4 “Grupo de Expertos”
- 2.5 Procedimiento
- 2.6 Tribunal Arbitral

2.7 Integración del Tribunal

2.8 Facultades de los Árbitros

2.8.1 Acumulación

2.8.2 Medidas provisionales

2.8.3 Ex aequo et bono

2.9 Laudo Arbitral

2.10 Recurso de Aclaración

2.11 Solución en caso de incumplimiento

III NORMAS COMUNES A TODAS LAS INSTANCIAS DE SOLUCIÓN DE  
CONTOVERSIAS

**CONCLUSIÓN**

**BIBLIOGRAFÍA**

**INDICE**

**ANEXOS**

# INTRODUCCIÓN

Mucho se ha hablado en nuestro país respecto de su apertura económica, de la integración de Chile a nuevos mercados, de los pactos y acuerdos en materia comercial que hemos logrado, del impulso que esto genera en el mercado interno y que nos hace pensar que dentro de unos pocos años entraremos en el selecto grupo de los países que han alcanzado el desarrollo. Incluso dentro de los grupos más optimistas se habla de que antes del bicentenario de nuestra independencia alcanzaremos esta meta.

La celebración de estos acuerdos en materia económica, genera derechos y obligaciones que como Estado, Chile está obligado a cumplir y tiene derecho a exigir de aquellos países con que se han celebrado. Ahora bien, estos acuerdos siempre están sujetos a la posibilidad de que pretendamos tener un derecho que no sea reconocido por la otra parte o que se nos pida cumplir con una obligación que nosotros desconozcamos, o bien, que determinada norma que hemos pactado sea interpretada en forma diversa a la interpretación que le dé nuestra contraparte del acuerdo. Para resolver estos problemas que pueden generar los acuerdos alcanzados es que se establece en ellos, una instancia de solución de controversias.

Es efectivo que Chile ha celebrado acuerdos de complementación económica y tratados de libre comercio con diversos países del orbe, y también es cierto que los principales mercados con que Chile negocia, no se encuentran precisamente en Latinoamérica, sin embargo hemos decidido tratar los sistemas de solución de controversia que hemos pactado con Argentina, y con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el sistema de solución de controversias que han pactado los países

signatarios de dicho Mercado Común, pues a través del desarrollo del MERCOSUR podemos ver que este tratado ha ido ampliado el marco para el cual fue constituido y comprende también un integración en lo político, intentando establecer un frente común entre los países signatarios y asociados de cara al resto de la comunidad internacional y también en lo social, intentado aplicar políticas de asistencia y de superación de la pobreza, comunes entre las partes.

Por otra parte, Latinoamérica tiene una larga tradición de solución de controversias por la vía del arbitraje, por lo que nos parece interesante estudiar los nuevos mecanismos que se han establecido a fin de solucionar las diferencias que se produzcan entre nuestro país y sus socios comerciales más importantes dentro de la región y de cómo se resuelven los conflicto dentro del tratado más influyente en el contexto Sudamericano.

# Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de los autores